



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

(A-046)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2022-00037-00
Demandante IDER JERONIMO PEREZ GUERRERO C.C. 1.098.739.421
Demandado CHARTER AVIATION SERVICES CENTRO DE
 ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S. Nit. 900.740.015

Mediante providencia del 4 de marzo de 2022 se admitió la demanda promovida por IDER JERONIMO PEREZ GUERRERO contra CHARTER AVIATION SERVICES CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S., y así mismo se ordenó al demandante por intermedio de su apoderado judicial realizar la respectiva notificación a la demandada conforme el artículo 41 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020.

El día 10 de marzo de 2022, el apoderado del demandante envió comunicación con fines de notificación de la demanda con sus respectivos anexos y auto admisorio a la demandada al correo electrónico presidencia@charteraviationservices.com el cual coincide con el enunciado en el certificado de existencia y representación legal de la demandada¹.

Dicha diligencia quedó perfeccionada el día 14 de marzo de 2022, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8° del entonces vigente Decreto 806 de 2020, por lo que parte demandada contaba con el período comprendido entre los días 15 y 29 de marzo de 2020 para dar contestación a la demanda.

Visible en los numerales 09 y 09_1 del expediente digital, la demandada CHARTER AVIATION SERVICES CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S. en fecha 14 de marzo de 2022 a las 11:25 horas allegó al correo electrónico de esta célula judicial por conducto de apoderado, escrito de contestación de la demanda el cual se considera presentado dentro de la oportunidad legal.

¹ Numerales 7 del expediente digital

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2022-00037-00
Demandante IDER JERONIMO PEREZ GUERRERO C.C. 1.098.739.421
Demandado CHARTER AVIATION SERVICES CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S.
Nit. 900.740.015-1

Previo a analizar el escrito de contestación se hace necesario reconocer personería jurídica al abogado EDUARDO TRIBIN CARDENAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 79.290.642 y porta la T.P. No. 152.003 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada CHARTER AVIATION SERVICES CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S².

Por conducto de la secretaria concédasele acceso al expediente digital al recién reconocido apoderado TRIBIN CARDENAS, dejando la respectiva constancia en el expediente digital.

Una vez revisado el escrito de contestación presentado se tiene que el mismo cumple con los requisitos contemplados en el artículo 31 del CPTSS, por lo que se TENDRÁ POR CONTESTADA por parte de CHARTER AVIATION SERVICES CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S.

Una vez agotado el trámite de la contestación de la demanda, se dispone dar aplicación a lo previsto en el artículo 77 del CPTSS señalando el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

² Numeral 9_1 el expediente digital

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2022-00037-00
Demandante IDER JERONIMO PEREZ GUERRERO C.C. 1.098.739.421
Demandado CHARTER AVIATION SERVICES CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S.
 Nit. 900.740.015-1

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por demandada CHARTER AVIATION SERVICES CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al abogado EDUARDO TRIBIN CARDENAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 79.290.642 y porta la T.P. No. 152.003 del C.S. de la J., como apoderada de la demandada CHARTER AVIATION SERVICES CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S.

Por conducto de la secretaria concédasele acceso al expediente digital al recién reconocido apoderado TRIBIN CARDENAS, dejando la respectiva constancia en el expediente digital.

TERCERO: FIJAR el día **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**, para celebrar audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiéndose dejar constancia en el expediente.

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2022-00037-00
Demandante IDER JERONIMO PEREZ GUERRERO C.C. 1.098.739.421
Demandado CHARTER AVIATION SERVICES CENTRO DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S.A.S.
Nit. 900.740.015-1

CUARTO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j021ctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF- dentro de horario laboral establecido para este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 021 de fecha 18 de julio de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad97c698efb30c65cb311759bbd3eb81410d17e0422e708f19ad839500b36a81**

Documento generado en 15/07/2022 04:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>